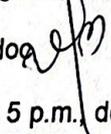
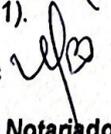


AVISO
EXPEDIENTE No. 3702023AA-02

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 37 y 68 DE LA LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA A: ALISON GOMEZ VENTE, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, YULI ANDREA TORO OTERO, JENY PAOLA ULBARRY CASTILLO, DIOGENES EDMUNDO ORTEGA ERAZO y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble, del contenido del Auto de inicio No.02 del 16/01/2023, cuya parte resolutive establece: **ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-31452**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el inicio de esta actuación administrativa al Doctor ALISON GOMEZ VENTE, quien obra en nombre y representación del señor DIOGENES EDMUNDO ORTEGA ERAZO, YULI ANDREA TORO OTERO, JENY PAOLA ULBARRY CASTILLO, FISCALIA GENERAL DE LA NACION-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro. **ARTICULO TERCERO:** Citar a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, para lo cual se ordena la publicación de este proveído en la página web de la SNR. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011). **ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota complementaria, el inicio de la actuación administrativa. **ARTICULO QUINTO:** Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley 1437 de 2011) **ARTICULO SEXTO:** Disponer del bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria No.370-31452. **ARTICULO SEPTIMO:** Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011). **ARTICULO OCTAVO:** Este auto rige a partir de la fecha de su expedición. **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés 2023.. Firmada por **FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA** Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y **LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS** - Coordinador Área Jurídica. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina y en la Página WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023).

Secretaria Ad Hoc 

Se desfija a las 5 p.m. del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2023) (Artículo 69 de la ley 1437 de 2011).

Secretaria Ad Hoc 

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 56 # 11 a - 20, Barrio Santa Anita
Cali - Valle del Cauca, Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 04

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023